

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6051 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 27 de septiembre de 2019, por el que se convocan subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 475736

De conformidad con lo previsto en los arts. 17,3 y 20,8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia de un vehículo auto taxi adaptado para personas con discapacidad, conocidos también como Euro taxis en el municipio de Murcia, vigente en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Cofinanciar los mayores costes de explotación (desde 01/10/2018 hasta 30/09/2019) que los vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuatro. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 205.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 0 049 4411 47402.

El importe máximo concedido por solicitud será hasta 4.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 20 de octubre de 2019, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos.

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web www.murcia.es, junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 27 de septiembre de 2019.—La Concejal de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).